

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2025 (PLENO/2025/1).

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE)

Sres. Concejales

Doña M.^a Soledad Heras Mora (PSOE)
Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)
Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE)
Doña Nazaret Acevedo Frutos (PSOE)
Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)
Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)
Doña Nazareth Sánchez Polo (PSOE)
Don Pedro Romero Gómez (PP)
Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)
Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)
Don Ángel Gómez Pérez (UPG)

Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor

Don Pablo Barrena Fuentes

Ausente:

Don José Carlos López Monago (PSOE)

En Guareña, siendo las 14:15 horas del día 6 de febrero de 2025, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No asiste, con causa justificada, el concejal socialista Don José Carlos López Monago.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



ORDEN DEL DÍA

Páginas

1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR (pleno ordinario celebrado el día 13 de diciembre de 2024) *Página 3*
2. ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA (Expediente nº 1141/2024) *Páginas 3 a 6*
3. ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS “CONDADO DEL GUADIANA” (Expediente nº 56/2025) *Páginas 6 a 17*
4. ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PLANES PERIURBANOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (Expediente nº 154/2025) *Páginas 17 a 18*
5. ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA *Páginas 18 a 22*
6. ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS *Página 22*
7. ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA *Páginas 22*



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (8 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación a las siguientes actas entregadas con la convocatoria:

✓ **Acta de la Sesión ordinaria del pleno celebrado el día 13 de diciembre de 2024.**

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA (Expediente nº 1141/2024).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8 (PSOE), Abstenciones: 3 (PP), En contra: 1 (UPG)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Turismo, Desarrollo Rural, Despoblación y Semana Santa, celebrada el día 3 de febrero de 2025, dictaminó **favorablemente, por 3 votos a favor (PSOE) y 1 voto en contra (UPG), y 1 Abstención (PP)**, la Proposición de Alcaldía denominada **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA (EXP. 1141/2021)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:



“Establece el artículo 46 de la LOTUSEx, en su apartado primero, que los Planes Generales Municipales, en nuestro caso lo asimilamos a las Normas Subsidiarias del Municipio, tienen por objeto establecer la ordenación urbanística de los municipios de Extremadura y la planificación de su desarrollo, a la vez que en su apartado tercero recoge que estas figuras de planeamiento poseen un documento que contiene las determinaciones estructurales que definen el modelo territorial y urbano del municipio y la justificación de su adecuación a los planes de ordenación territorial.

La presente Modificación Puntual de la ordenación estructural de las Normas Subsidiarias se desarrolla con la finalidad de aumentar la superficie de suelo urbano del Municipio de Guareña con la intención de crear una nueva zona de uso industrial, en la que en la actualidad ya se viene desarrollando este tipo de uso dada la ubicación de una instalación destinada al mismo. En la nueva zona a reclasificar, la cual se encuentra constituida por una única parcela catastral, se pretende llevar a cabo el desarrollo una nueva área industrial ante la intención de acoger la implantación de las amplias instalaciones agroalimentarias, concretamente la “Instalación de almacenaje y primera transformación postcosecha de higos”.

Esta industria se encuentra incluida dentro de los Usos Pormenorizados que en la actualidad recogen las propias NN.SS para el municipio, y que se definen dentro del Apartado 6.5.5. de las NN.SS., como Uso Industrial, Actividad industrial Grado 2º, con condición de industria agroalimentaria (categoría 3), dedicada al secado de higos por lo que sería el punto “i) Secaderos de maíz, tabaco, pimienta y otros vegetales”.

Con esta reclasificación del área delimitada de suelo no urbanizable en urbano con carácter industrial, se pretende promover el crecimiento sostenible e integrador, con reconocidos beneficios, económicos y sociales, que en la actualidad resulta inviable debido a que la clasificación actual del suelo y las condiciones que para el mismo permiten la implantación de edificaciones.

La presente Modificación Puntual transforma la actual ordenación estructural establecida en la Normas Subsidiarias ampliando las posibilidades que puede ofrecer no solo el municipio, sino también la comarca, posibilitando el crecimiento económico y el desarrollo empresarial y laboral del municipio.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
DOCUMENTO DE INICIO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº18 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA (BADAJOZ): Reclasificación de suelo rustico a suelo urbanizable de uso global industrial.	23-12-2024	Redactado por los Arquitectos Don Rafael Mesa Hurtado y Rafael Mesa Sánchez
Informe de Secretaría nº 16/2025	29-1-2025	Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir
Informe Técnico nº 4/2025	10-1-2025	No existe inconveniente para continuar con la tramitación



Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el borrador de la Modificación Puntual nº 18 de las Normas Subsidiarias Municipales, así como del Documento Ambiental Estratégico.

SEGUNDO. Presentar al órgano ambiental solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada, adjuntando a la misma la documentación exigida por la legislación sectorial, así como el borrador de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales y un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, el contenido establecido en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

TERCERO. Que se soliciten los informes sectoriales previos a la aprobación inicial.

CUARTO. Que, recibido el informe ambiental estratégico y realizados todos los trámites anteriores, se dé traslado del expediente a la Comisión informativa de Urbanismo para su estudio y propuesta de aprobación inicial que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

Toma la palabra **Don Juan Carlos Serrano Fernández, presidente de dicha comisión informativa**, quien manifiesta que se trata de una iniciativa para el desarrollo de una empresa transformadora de higos.

Hace uso de su primera intervención **Don Miguel Ángel Nieto Durán, portavoz del PP**, manifestando que se incumplen las normas y los acuerdos plenarios que se toman en el Ayuntamiento. En julio del año 2023 se acordó que las sesiones ordinarias de Pleno serían las últimas semanas de los meses impares por la tarde y, excepcionalmente, se podrá alterar la fecha de celebración. Desde julio de 2023 se han celebrado 7 Plenos Ordinarios en fechas diferentes a lo acordado. Además, afirma que no van a poner problemas a la creación de este tipo de empresas, que vienen bien a la localidad, pero siempre haciendo las cosas legales a través de sus acuerdos.

Hace uso de su turno de intervención **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, quien afirma que van a ir en contra de este punto. Desde hace años su grupo viene argumentando que la industria debe ir por la parte Este de la localidad, por diversos motivos. Destaca que no se debe ir a remolque de una iniciativa privada, sino que es el Ayuntamiento quien tiene que poner el plan de cómo funcionar y cómo organizar todo.

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora, portavoz del PSOE**, quien manifiesta que sentarse y planificar es lo que busca el equipo de gobierno. Se apuesta por el desarrollo económico y la creación de



empleo de Guareña; no se va a entorpecer a las empresas que quieren iniciar su proyecto.

Toma la palabra para realizar su segundo turno de intervención, **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, quien reitera que en asuntos de desarrollo económico y creación de empleo están de acuerdo, pero que no se vota en contra por ello. Destaca que es por la organización, que se cree una zona industrial y no esté cada empresa en un sitio.

Finaliza **Don Abel González Ramiro, Alcalde-Presidente**, manifestando que se está cumpliendo la periodicidad de los Plenos, pero no en el día, que debería ser el último jueves del mes. Afirma que es difícil tener esa disponibilidad para que sea ese mismo día; sumado a que muchas veces no se tiene la documentación para llevarlo a Pleno por urgencia y otras cuestiones, por ello se retrasa días o incluso semanas. Manifiesta que se va a tratar el tema para intentar ajustar a la fecha y horario establecido por acuerdo de Pleno.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS “CONDADO DEL GUADIANA” (Expediente nº 56/2025).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (8 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 3 (PP), En contra: 0

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Turismo, Desarrollo Rural, Despoblación y Semana Santa, celebrada el día 3 de febrero de 2025, dictaminó **favorablemente, por 3 votos a favor (PSOE y UPG), y 1 Abstención (PP)**, la Proposición de Alcaldía denominada: **APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS: “CONDADO DEL GUADIANA (EXP. 56/2025)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024, acordó la MOCIÓN del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA referente a la CONSTITUCIÓN ASOCIACIÓN CONDADO DEL GUADIANA (Expediente nº 1093/2024):

“1-Mostrar la conformidad de todos los grupos políticos de la Corporación Municipal, con su voto



afirmativo, para la constitución de la Asociación de Municipios “Condado del Guadiana”, así como su compromiso con la consecución de los objetivos que se marquen para la misma, apostando por desarrollar el potencial turístico de la comarca, más allá de las lógicas divergencias ideológicas inherentes a nuestro sistema democrático.”

Considerando que el pasado día 20 de enero de 2025 se ha celebrado la Asamblea General de constitución de la Asociación de Municipios CONDADO DEL GUADIANA

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido

ACUERDO

PRIMERO. Adherirse a la Asociación de Municipios denominada “CONDADO DEL GUADIANA”.

SEGUNDO. Aprobar los Estatutos de la citada Asociación de municipios, cuyo texto íntegro es el que sigue:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS “CONDADO DEL GUADIANA”

TITULO I. DENOMINACIÓN, ÁMBITO, DOMICILIO Y FINES

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN.

Con la denominación “**CONDADO DEL GUADIANA**” se constituye una Asociación de municipios, sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de las demás disposiciones legales aplicables. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 2. PERSONALIDAD JURÍDICA.

La Asociación de municipios “Condado del Guadiana” tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL.

La Asociación, que se constituye por tiempo indefinido, va a realizar principalmente sus actividades en el ámbito correspondiente a los municipios de Guareña, Manchita, Cristina, Valdetorres, Mengabril, Rena y Villar de Rena integrados en la Asociación.



Igualmente, el ámbito territorial podrá ampliarse al de aquellos municipios que se integren en la Asociación en lo sucesivo.

ARTÍCULO 4. DOMICILIO SOCIAL.

El domicilio social de la Asociación se fija en la sede C/ Teresa de Calcuta nº 1 de Guareña (Badajoz). La Asamblea puede decidir el cambio de domicilio principal, así como la creación de delegaciones.

ARTÍCULO 5. FINES.

La Asociación de municipios "Condado del Guadiana" tiene como fines:

- a) Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios que estén integrados en la Asociación.*
- b) Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común respecto intereses comunes de los municipios integrantes.*
- c) Fomentar el contacto con otras asociaciones similares.*
- d) Colaborar con las respectivas Administraciones Autonómica, Provincial y Estatal en el desarrollo de actuaciones para la rehabilitación, conservación y protección del patrimonio histórico y cultural y la promoción turística de la zona de actuación de la Asociación.*
- e) En particular, la elaboración y el desarrollo de proyectos de dinamización y promoción del turismo sostenible.*

ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES.

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación desarrollará las siguientes actividades destinadas a la defensa, difusión, promoción y al fomento de sus municipios:

- a) Organización de actividades culturales temáticas relacionadas con cuestiones para fomentar el intercambio de experiencias entre los municipios asociados.*
- b) Promover encuentros con otras Entidades Públicas y/o privadas.*
- c) Cualquier otra que la Asociación considere y se encuentre relacionada en general con la protección, promoción y defensa de los municipios integrantes y específicamente aquellas que contribuyan al cumplimiento los fines expresados en el artículo 5 de los presentes estatutos.*

ARTÍCULO 7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

La Asociación se inscribirá en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura.



TITULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 8. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Son órganos de la Asociación, la Asamblea General de socios, la Junta Directiva y el Presidente de la misma y los Vicepresidentes de éste.

Todo asociado tiene derecho a participar de los órganos de gobierno y representación y a ejercer el derecho al voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la Asamblea General el abandono de la Asociación por el procedimiento previsto en los Estatutos, así como la revocación o pérdida de la representación que originó la pertenencia a aquella. Asimismo será causa de cese o baja el incumplimiento grave de los Estatutos que conlleve la separación de la Asociación mediante el procedimiento previsto en los presentes Estatutos.

Los cargos representativos de la Asociación no serán nominativos en la persona que los representen en cada momento, sino en el municipio que los ejerza. Por lo que un cambio de representante del municipio que ejercía el cargo, supone además el cambio de titular del órgano de gobierno de la Asociación.

CAPÍTULO I. ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN.

La Asamblea General, integrada por los asociados, es el órgano supremo de gobierno de la Asociación.

Cada municipio estará representado en la Asamblea General por dos (2) representantes, que serán elegidos por el Pleno de cada ayuntamiento, que tendrán voz y derecho a voto.

En relaciones con los representantes de cada ayuntamiento, deberán nombrarse dos titulares y dos suplentes.

ARTÍCULO 10. COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Las competencias y facultades de la Asamblea General son las siguientes:

- a) *Nombramiento y cese de la Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría de la Asociación, así como de los vocales de la Junta Directiva. Será facultad, asimismo, de la Asamblea General la determinación del número de vocales de la Junta Directiva.*
- b) *Seguimiento y control de la gestión de la Junta Directiva.*
- c) *Examen y aprobación de los presupuestos anuales y las cuentas.*



- d) *Fijación, en su caso, de cuotas ordinarias o extraordinarias.*
- e) *Constitución de una Federación de Asociaciones o decisión de integración en alguna, así como el abandono de las mismas.*
- f) *Integración en redes internacionales de ciudades.*
- g) *Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.*
- h) *Aprobación y rescisión de acuerdos de colaboración.*
- i) *Disposición y enajenación de bienes.*
- j) *Modificación de los estatutos de la Asociación.*
- k) *Disolución de la Asociación.*
- l) *Cualquier otra competencia que no sea atribuida a otro órgano social. Son competencias de la asamblea general ordinaria.*

No obstante, las competencias indicadas podrán ser objeto de delegación en la Junta Directiva o en la Presidencia de la misma.

ARTÍCULO 11. SESIONES, CONVOCATORIA Y QUÓRUM DE ASISTENCIA.

1. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

Se celebrará, al menos una vez al año, sesión ordinaria dentro del primer trimestre de cada año, previa convocatoria realizada por la Presidencia de la Asociación de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidencia, cuando la Junta Directiva así lo acuerde o cuando lo solicite por escrito al menos la mitad de los asociados.

2. Las convocatorias de las Asambleas se realizarán por escrito, con una antelación de al menos quince días a la fecha de la reunión, y deberán expresar el carácter, lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día.

3. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando asistan, presentes o representados, la mitad de sus miembros. Los socios podrán delegar su representación y voto en cualquier otro socio.



4. Los socios podrán incluir un asunto en el orden del día, siempre y cuando cuenten con el aval de 1/3 de los miembros de la Asociación. Entregando el mismo al Secretario, al menos, 48 horas antes de la celebración de la sesión.

5. Las sesiones que celebre este órgano podrán realizarse de forma telemática.

ARTÍCULO 12. ACUERDOS Y MAYORÍAS.

1. La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los asociados presentes (representados incluidos) cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco, ni las abstenciones. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

2. Cada Ayuntamiento dispondrá de dos votos.

3. De las reuniones que celebre la Asamblea General se levantará acta, que serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Asociación.

ARTÍCULO 13. PROCESO ELECTORAL.

La elección del Presidente será mediante un sistema rotatorio entre los/as socios/as de la Asociación, en el cual se aplicará un criterio poblacional, de mayor a menor número de habitantes, a la hora de establecer un orden entre los integrantes de la misma.

Una vez ejerza la Presidencia el municipio de menor población, volvería a repetirse el ciclo bajo el mencionado criterio.

La persona que en cada momento se designe como Presidente tendrá potestad para proponer al resto de miembros de la Junta Directiva, propuesta que deberá ser aprobada por mayoría simple por la Asamblea General.

CAPÍTULO II. JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 14. COMPOSICIÓN.

1. La Asociación será representada y administrada por la Junta Directiva, que estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente primero, el Vicepresidente segundo, el Secretario de la Asociación y el número de vocales que determine la Asamblea General.

2. Una vez elegida en la Asamblea General la primera Junta Directiva, la renovación de todos los cargos se



efectuará cada dos años.

ARTÍCULO 15. COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son facultades de la Junta Directiva:

- a) *Ejecutar los actos y acuerdos de la Asamblea General.*
- b) *Programar y dirigir las actividades de la Asociación y llevar a cabo la gestión administrativa y económica de la Asociación.*
- c) *Formular y someter a examen a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales, así como el presupuesto para el ejercicio siguiente.*
- d) *Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la asamblea general.*

ARTÍCULO 16. SESIONES.

1. *La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa y petición de la mitad de sus miembros. Quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros, estando presentes, en todo caso, el/la Presidente, o Vicepresidente que lo sustituya, y el/la Secretario/a de la Asociación.*

2. *Los socios podrán otorgar su representación, a los efectos de asistir a las Juntas Directivas, en cualquier otro socio. Tal representación se otorgará por escrito y deberá obrar en poder de la Secretaría de la Asociación, al menos 48 horas antes de celebrarse la sesión.*

3. *La Junta Directiva adoptará sus acuerdos por mayoría simple de votos presentes o representados. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.*

4. *Las sesiones que celebre este órgano podrán realizarse de forma telemática.*

Artículo 17. CESE EN LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) *Por la pérdida de la condición en virtud de la cual fue nombrado.*
- b) *Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.*
- c) *Por expiración del mandato. No obstante seguirá ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes le sustituyan.*
- d) *Por revocación acordada por la Asamblea General.*

CAPÍTULO III EL PRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES Y EL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN



ARTÍCULO 18. EL PRESIDENTE.

Es competencia del Presidente:

- a) *Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.*
- b) *Ostentar la representación de la Asociación, así como asumir la dirección y gestión de la misma, conjuntamente con la Junta Directiva.*
- c) *Autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.*
- d) *Ordenar pagos y suscribir contratos, acuerdos o convenios.*
- e) *Adoptar cualquier medida urgente que resulte necesaria o conveniente para la Asociación, dando cuenta a la Junta Directiva.*

ARTÍCULO 19. LOS VICEPRESIDENTES.

Son facultades de los Vicepresidentes la sustitución del Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, así como asumir todas aquellas funciones que le delegue el presidente o le sean asignadas por la Junta Directiva.

La elección de los Vicepresidentes será mediante un sistema rotatorio entre los/as socios/as de la Asociación, en el cual se aplicará un criterio poblacional, que se detallará en la Asamblea de constitución de la misma.

ARTÍCULO 20. EL SECRETARIO.

1. La Asociación contará con un Secretario/a que actuará como órgano auxiliar de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

2. En concreto, corresponde a quien ostente la Secretaría:

- a) *Impulsar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como presentar propuestas encaminadas a la realización de los fines de la Asociación.*
- b) *Las propias de la Tesorería de la Asociación y en especial recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Asociación y dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Presidencia.*
- c) *Dirigir los trabajos administrativos de la Asociación.*
- d) *Representar a la Asociación cuando sea facultado por el Presidente.*
- e) *Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados por los órganos de la Asociación.*
- f) *Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la Asociación.*



- g) *Llevar los libros de la Asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados.*
- h) *Custodiar la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.*

TÍTULO III. DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 21. DEFINICIÓN.

Podrán pertenecer a la Asociación aquellos municipios que manifiesten interés en el desarrollo de los fines de la misma y así lo soliciten, debiendo ser aprobada en asamblea a propuesta de la Junta Directiva. Dicha solicitud se formalizará por escrito dirigido a la Junta Directiva al que se acompañará acuerdo de pleno aprobando la autorización para la adhesión a la Asociación.

ARTÍCULO 22. DERECHOS DE LOS SOCIOS.

Los socios tienen los siguientes derechos:

- a) *Tomar parte en las asambleas generales con voz y con voto y en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.*
- b) *Ser informados de los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.*
- c) *Hacer cuantas sugerencias estimen oportunas para el buen funcionamiento de la Asociación.*
- d) *Todos aquellos determinados legalmente.*

ARTÍCULO 23. DEBERES DE LOS SOCIOS.

Son obligaciones de los socios:

- a) *Participar en las actividades de la Asociación y trabajar para el logro de sus fines.*
- b) *Acatar y cumplir los estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.*
- c) *Todas aquellas establecidas por una norma de rango legal.*
- d) *El abono de las cuotas que se establezcan.*

ARTÍCULO 24. PÉRDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO.

1. *Los socios causarán baja por alguna de las razones siguientes:*



- a) *Por propia voluntad mediante solicitud que deberá ser aprobada por la Asamblea General.*
- b) *Por la realización de actos que perjudiquen notoriamente los intereses de la Asociación, previa la instrucción de expediente, en el que se dará audiencia de, al menos, diez días a la persona que se pretende dar de baja.*
- c) *Por impago de las cuotas.*

2. En los supuestos previstos en los apartados b) y c) del párrafo que antecede la pérdida de la condición de socio exigirá la aprobación del correspondiente acuerdo de la Asamblea General previa instrucción de expediente y audiencia a quienes sean parte.

3. La baja se podrá adoptar cautelarmente, desde la adopción del acuerdo, por la Junta Directiva y se ratificará por la Asamblea General.

4. En cualquier caso, la separación de un Municipio de la Asociación conllevará la correspondiente liquidación de derechos y obligaciones que se hubieran contraído.

TÍTULO IV. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 25. PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.

Aunque no se dispone de patrimonio inicial, la Asociación podrá tener patrimonio propio e independiente del de sus asociados.

ARTÍCULO 26. MEDIOS ECONÓMICOS.

Los recursos económicos previstos para atender a sus fines serán los siguientes:

- a) *Las cuotas de los socios, periódicas o extraordinarias que pudieran acordarse.*
- b) *Las aportaciones voluntarias.*
- c) *Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que sean aceptadas por la Asociación.*
- d) *Los productos de operaciones de crédito.*
- e) *Los intereses de depósitos.*
- f) *Los ingresos obtenidos por la administración de su propio patrimonio.*
- g) *Cualquier otro recurso lícito*

TÍTULO V. DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 27. CAUSAS DE DISOLUCIÓN.

1. Son causas de disolución de la Asociación:



- a) *Por voluntad de los socios, acordada por las dos terceras partes de los mismos.*
- b) *Por Sentencia judicial firme.*
- c) *Por las causas que determina el artículo 39 del Código Civil.*

2. *En los supuestos de disolución se nombrará una comisión liquidadora para que una vez extinguidas las deudas resuelva sobre la aplicación del remanente sobrante a fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA:

El procedimiento para la creación y firma del acta fundacional de esta Asociación será el siguiente:

1. *Escrito de los Alcaldes de cada Ayuntamiento, expresando la voluntad de crear y formar parte de esta Asociación, siendo necesario certificado de acuerdo plenario de la entidad local, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, haciendo constar la conformidad de creación de la Asociación y de sus estatutos. Los representantes de cada municipio será el que haya designado el pleno de cada ayuntamiento.*
2. *Celebración de la Asamblea General constituyente de la Asociación, aprobándose por la misma los presentes estatutos, y efectuándose la elección del Presidente y de la Junta Directiva.*
3. *Inscripción en los registros administrativos preceptivos.*

SEGUNDA:

En todo cuanto no esté previsto en los presentes estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y Normativa concordante vigente.

TERCERO. Darle traslado de este acuerdo a la Asociación de Municipios de CONDADO DEL GUADIANA.”

Hace uso de su primera intervención **Doña Beatriz Cabrera Merino, portavoz del PP**, manifestando que el documento informativo les parece genérico e incompleto, dejándoles muchas dudas de la organización y funciones de la Asociación.

Hace uso de su turno de intervención **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, quien afirma que es positivo todo lo referente a las Asociaciones.



Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora, portavoz del PSOE**, quien manifiesta que se apuesta por ese desarrollo del municipio de Guareña y de toda la comarca.

Hace uso de su turno de palabra **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, que reitera las dudas mencionadas anteriormente por la portavoz popular. En relación con la documentación, ahí también se tienen dudas de por qué no aparece Medellín en los Estatutos y sí que aparece en el Plan de Actuación.

Finaliza **Don Abel González Ramiro, Alcalde-Presidente**, aclarando que el Ayuntamiento de Medellín no está dentro de la Asociación que se está tratando en este punto.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PLANES PERIURBANOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (Expediente nº 154/2025).

FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda y ratifica, por unanimidad, la incorporación de este punto al orden del día de este pleno.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (8 PSOE Y 1 UPG), Abstenciones: 3 (PP), En contra: 0

Ausentes en la votación: 0

Considerando que la Diputación de Badajoz, remitió documentación para acceder a la prestación de asistencia técnica en la revisión, actualización y/o elaboración del plan periurbano de prevención de incendios forestales de las localidades de la provincia de Badajoz, bajo la modalidad de encomienda de gestión, y en los términos de lo estipulado en el modelo de convenio y que el mismo, está exento de aportación económica municipal.

Y a su vez y con carácter general, esta asistencia técnica incluye:

- 1. Actuaciones para la determinación, en su caso, del estado actual del instrumento de planificación preventiva y las necesidades de adecuación, recopilación de información, validación de datos y gestión documental.*
- 2. Visita por los técnicos que prestan el servicio para el análisis y comprobación de los terrenos afectados por la franja periurbana y evaluación de las necesidades de actuación.*



3. *Elaboración del documento técnico (nuevo, revisión o adecuación a la normativa). Memoria (datos administrativos, descripción de la franja periurbana, actuaciones a realizar, mediciones, calendario cuatrienal de actuaciones previstas, etc.) y cartografía temática (mapa de clases de combustibles vegetales, de infraestructuras existentes con su localización precisa para la prevención en la franja periurbana y mapa de actuaciones a realizar diferenciando todas las actuaciones lineales planificadas, los tramos o rodales de actuaciones particulares, ubicación de los puntos de agua o hidrantes, así como aquellas otras infraestructura de interés como volvederos, zonas seguras, etc.).*

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno Municipal en el siguiente sentido:

ACUERDO

PRIMERO. *Solicitar a la Diputación de Badajoz, la aceptación de una encomienda de gestión para la prestación de asistencia técnica en la revisión, actualización y/o elaboración del Plan Periurbano de prevención de incendios en la localidad en los términos estipulados en el modelo de convenio informado, y facultándose al Alcalde-Presidente a la firma del correspondiente convenio una vez fuera aceptada esta encomienda de gestión.*

SEGUNDO. *Este Acuerdo ha sido aprobado por mayoría absoluta de este Pleno Municipal.*

TERCERO. *Darle traslado de este acuerdo y remitir la Solicitud correspondiente a Diputación de Badajoz.*

Hace uso de su turno de palabra **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, quien manifiesta que hay que tomar conciencia de la parte que nos corresponde de ese convenio. Hay que utilizar los medios disponibles que tenga el Ayuntamiento para que no se lleguen a estos casos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.



Don Abel Ramiro González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), de conformidad con lo establecido por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno:

AÑO 2024		
705	10/12/2024	Inicio Exp. Contrato menor servicios proyecto finca Las Cabezas
706	11/12/2024	Aprobación expediente generación de crédito
707	11/12/2024	Contingencias L.P.D.
708	11/12/2024	Adj. Contrato menor servicios proyecto finca Las Cabezas
709	11/12/2024	Lista provisional selección 3 plazas guardería rural 2024
710	11/12/2024	Sdo. Inf. de secretaría Rehabilitación Teatro Victoria Esperanza
711	11/12/2024	Convocatoria PLENO/2024/10
712	12/12/2024	Aprobación Certificación obra
713	12/12/2024	Bonificación residentes C.L.G.
714	12/12/2024	Inicio subvención nominativa AFANGU 2024
715	12/12/2024	Aportación banco de alimentos NOVIEMBRE 2024
716	12/12/2024	Inicio subvención nominativa Sociedad Pescadores 2024
717	12/12/2024	Inicio ruina legal 24-056
718	13/12/2024	Licencia de obra mayor A.C.R.
719	13/12/2024	Concesión subvención nominativa sociedad de pescadores 2024
720	13/12/2024	Concesión subvención nominativa AFANGU 2024
721	13/12/2024	Inicio subvención CD Guareña Baloncesto 2024
722	13/12/2024	Adquisición panteón T.G.M.
723	16/12/2024	Apertura de zanja R.R.I.
724	16/12/2024	Concesión subvención Nominativa CD Guareña Baloncesto 2024
725	16/12/2024	Inicio subvención nominativa Asociación Coral Bel Canto 2024
726	16/12/2024	Concesión subvención nominativa Asoc. Coral Bel Canto 2024
727	16/12/2024	Lista definitiva selección 3 plazas guardería rural 2024
728	16/12/2024	Puesta al cobro mercadillo 2º semestre – ocupación de vía
729	16/12/2024	Aportación banco de alimentos ESPECIAL NAVIDAD 2024
730	16/12/2024	Convocatoria URBANISMO/2024/5
731	17/12/2024	Gratificaciones DICIEMBRE 2024
732	18/12/2024	Devolución diferencia fianza obra RCD
733	18/12/2024	Nuevo título por cambio titular y obras A.F.P.
734	18/12/2024	Vado permanente MA.P.F.
735	18/12/2024	Paso de caminos JM.S.M.
736	19/12/2024	Convocatoria JUNTA/2024/21
737	19/12/2024	Aprobación justificación Convenio Adiscagua Punto Limpio



738	19/12/2024	Cédula de habitabilidad A.C.C.
739	20/12/2024	Licencia de obra M.S.J.
740	21/12/2024	Adquisición panteón P.H.C.
741	22/12/2024	Aprob. bases del proceso selectivo Aux. ayuda a domicilio 2025
742	22/12/2024	Sdo. Inf. Secretaría Rehabilitación Teatro Victoria Esperanza
743	23/12/2024	Aprobación de transferencia de crédito misma área de gasto
744	23/12/2024	Aprobación expediente generación de crédito
745	23/12/2024	Adquisición panteón F.M.V.
746	23/12/2024	Inicio subvención nominativa Foro Historia Guareña 2024
747	26/12/2024	Inicio subvención nominativa San Isidro Labrador 2024
748	26/12/2024	Inicio subv. nominativa Asoc. Comercio Local Guareña 2024
749	26/12/2024	Convocatoria URBANISMO/2024/6
750	26/12/2024	Convocatoria HACIENDA/2024/6
751	27/12/2024	Convocatoria JUNTA/2024/22
752	27/12/2024	Vado permanente MA.B.N.
753	27/12/2024	Adquisición panteón J.R.G.
754	29/12/2024	Autorización gasto plurianual prestación servicios
755	29/12/2024	Adjudicando contrato Prestación servicios
756	30/12/2024	Cambio titularidad J.L.F. y FJ. L.F.
AÑO 2025		
001	07/01/2025	Ayuda natalidad 2024
002	08/01/2025	Vado permanente G.S.N.
003	08/01/2025	Convocatoria URBANISMO/2025/1
004	09/01/2025	Acred. no existencia medios contrato servicios prevención plagas
005	09/01/2025	Sdo. Informe secretaría contrato servicios prevención plagas
006	10/01/2025	Convocatoria JUNTA/2025/1
007	10/01/2025	Inicio subvención nominativa Club de Ajedrez 2024
008	13/01/2025	Adquisición panteón HNOS. S.L.
009	13/01/2025	Apertura de zanja R.T.R.
010	13/01/2025	Aportación banco de alimentos DICIEMBRE 2024
011	13/01/2025	Concesión subvención nominativa Club Ajedrez 2024
012	14/01/2025	Cédula de habitabilidad I.C.H.
013	14/01/2025	Licencia de apertura G.R.G.
014	14/01/2025	Adquisición panteón S.R.M.
015	14/01/2025	Aprob. instalación casetas y normas mercadillo navideño 2024
016	14/01/2025	Aprob. instalación casetas y normas mercadillo navideño 2024
017	16/01/2025	Solicitando informe de secretaría contrato suministro eléctrico
018	16/01/2025	Licencia obra JD.V.R.
019	16/01/2025	Cambio titularidad M.L.B.
020	17/01/2025	Aprobación prórroga contrato energía eléctrica
021	17/01/2025	Inicio exp. Contrato servicios prevención plagas
022	17/01/2025	Adj. contrato menor servicios redacción estudios inundabilidad
023	17/01/2025	Aprob. Contratación, PCAP, PPTP y gasto prevención plagas



024	17/01/2025	Compensación deudas 4 trimestre 2024
025	17/01/2025	Compensación canon gimnasio 4 trimestre 2024
026	17/01/2025	Convocatoria JUNTA/2025/2
027	20/01/2025	Inicio Exp. Contrato menor suministro tractor cortacésped
028	20/01/2025	Adjudicación contrato menor suministro tractor cortacésped
029	20/01/2025	Concesión subvención nominativa San Isidro Labrador 2024
030	20/01/2025	Concesión subvención nominativa Foro Historia Guareña 2024
031	20/01/2025	Concesión subvención nominativa Asoc. Comercio Local 2024
032	21/01/2025	Inicio Subv. Nominativa Cofradía Sta Cruz y Ntra Sra Dolores
033	21/01/2025	Aprob. bases proceso selectivo Aux. ayuda a domicilio 2025 (II)
034	21/01/2025	Aprob. exp. PCAP, PPTP y gasto contrato servicios prev. Plagas
035	21/01/2025	Inicio expediente contrato servicio prevención plagas
036	21/01/2025	Inicio subvención nominativa CP Guareña 2025
037	21/01/2025	Aprob. proyecto Reurbanización Plaza de la Parada
038	21/01/2025	Inicio expediente contrato menor suministro jardineras
039	22/01/2025	Adjudicación contrato menor suministro jardineras
040	23/01/2025	Licencia de obras JM.R.L.
041	23/01/2025	Cambio titularidad JA.V.G.
042	23/01/2025	Sdo. Informe secretaria e int. Reurbanización Plaza de la Parada
043	23/01/2025	Inicio expediente contratación Reurbanización Plaza de la Parada
044	24/01/2025	Actualización panteón R.M.B.
045	27/01/2025	Inicio Subv. Nominativa Asociación Mujeres La Nacencia 2025
046	27/01/2025	Concesión Subvención Nominativa CP Guareña 2025
047	27/01/2025	Inicio Subvención Nominativa Mister Gato 2025
048	27/01/2025	Concesión Subvención Cofradía Sta Cruz y Ntra Sra Dolores
049	27/01/2025	Licencia Segregación M.L.M.
050	27/01/2025	Licencia de obras P.L.P.
051	27/01/2025	Matrimonio civil F.S.P. y M.S.C.
052	27/01/2025	Ayuda fomento natalidad E.M.N.
053	27/01/2025	Aprob. bases y convocatoria 2025 Ayuda a la Natalidad 2025
054	28/01/2025	Vado Permanente M.H.M.
055	28/01/2025	Concesión Subvención nominativa Mister Gato 2025
056	28/01/2025	Concesión Nominativa AOEX 2024
057	28/01/2025	Puesta al cobro OVP Cajeros Automáticos 2025
058	28/01/2025	Duplicado título de propiedad panteón L.L.B.
059	29/01/2025	Cambio titularidad Licencia apertura
060	29/01/2025	Licencia de obras F.L.M.
061	29/01/2025	Declaración vivienda en ruinas 24/075
062	29/01/2025	Convocatoria DESARROLLO/2025/1
063	29/01/2025	Convocatoria URBANISMO/2025/2
064	29/01/2025	Vado permanente MA.V.A.
065	29/01/2025	Gratificaciones ENERO 2025
066	30/01/2025	Apertura de zanja L.G.M.



067	30/01/2025	Sdo. Informe secretaría contrato póliza de seguros
068	30/01/2025	Concesión subv. Asociación Cultural Mujeres "La Nacencia"
069	30/01/2025	Aprobación prórroga contrato de servicios póliza de seguros
070	31/01/2025	Vado Permanente J.M.G.
071	03/02/2025	Vado Permanente J.M.G.
072	03/02/2025	Inicio Subv. Cofradía Stmo. Cristo Silencio y Stma Amargura
073	03/02/2025	Inicio exp. contrato menor de suministro máquinas de aire
074	03/02/2025	Comisión de servicios plaza de interventor
075	03/02/2025	Concesión Subv Cofradía Stmo. Cristo Silencio y Stma Amargura

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

(No se realizaron)

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA

"Ya han comenzado las obras de la futura residencia ubicada en el paraje de "Las Carrascas".

También han comenzado las obras de transformación de caminos a carreteras del conocido camino "Las Carreras", que une el polígono industrial con la intersección de la EX 205.

Se ha hablado con el consejero de Desarrollo Rural sobre obras de la continuación de la EX 205 con la Cooperativa y afirma que empezarán cuando finalice la campaña de la aceituna.

La concentración parcelaria "Las Arenas" se entregará y será registrada en el último mes del año 2025. Será concordante el amojonamiento con la entrega de las escrituras de las parcelas.

Se mantuvo conversaciones con el presidente de CHG, presidente de la Comunidad de Regantes del Zújar y el presidente de la Confederación con respecto a la captación del agua sobre las 1.300 ha que albergan toda la zona, retomándose la tramitación para avanzar en el procedimiento y estas parcelas que se van a ser redistribuidas cuenten con su toma de agua.

Para finalizar, el día 15 de febrero se celebrará en el pabellón municipal de Guareña una gala benéfica para recaudar dinero para el tratamiento costoso que necesita una persona".



En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino parreferirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 15:10 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

